CONTRATO NRO. 4600103039 DE 2024.

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	FUNERARIA SAN VICENTE
NIT/ C. C:	811.035.875-0.
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO ARANGO MADRID
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70047343
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE.
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($129.864.000) MONEDA/LEGAL, EXCLUIDO DE IVA.
ADICIONES :	**ADICION 01**: Por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 64.932.000), MONEDA/LEGAL, EXCLUIDO DE IVA
VALOR MAS ADICIONES:	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($194.796.000) MONEDA/LEGAL, EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN INICIAL:	SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024.
AMPLIACIONES :	**AMPLIACIÓN N°1**. POR SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2025 HASTA EL CATORCE (14) DE MARZO DE 2025. **AMPLIACIÓN N°2**. POR CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL QUINCE (15) DE

MARZO DE 2025 Y HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

SUSPENSIONES : N/A

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) DÍAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: SEIS (06) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO (2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Medellín, el día treinta (30) de abril de 2025, se reunieron **CARLOS HUMBERTO LUJAN MONTAÑO** como Supervisor del contrato indicado y **LUIS FERNANDO ARANGO MADRID**, en calidad de Representante Legal de la Empresa Funeraria San Vicente- contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones a que hubo lugar.

2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

LUIS FERNANDO ARANGO MADRID
Representante Legal Funeraria San Vicente
Empresa Contratista

CARLOS H. LUJAN MONTAÑO
Supervisor y/o Interventor